



SECRETARÍA DE
**MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 35

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de Aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	26
Juicios éticos	27
Denuncias por incumplimiento	28
Sanciones	29
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	33
Anexos	34



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027
VALIDO



EMIZIO

ESABOR Lic. Jorge Valencia Pérez SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMARN	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	Dr. Ángel Amador Suárez SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	---	--	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 35

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Buscar la integración entre los elementos sociales, económicos y naturales, que permitan asegurar el óptimo aprovechamiento, de conservación y protección de los recursos naturales del Estado, conformando así una política ambiental integral y participativa para un desarrollo sustentable.

VISIÓN

Crear una conciencia en la sociedad Guerrerense, para convivir en armonía con los demás seres vivos, en un ambiente sano y propicio para un desarrollo sustentable. Crecer a costa del medio ambiente, sin observar los principios de sustentabilidad, no es permisible pues atenta contra las generaciones de hoy y del mañana. El desarrollo debe ser, de ahora en adelante, preservador del medio ambiente y restaurador de los sistemas ambientales. Mediante el tratamiento integral de la problemática ambiental, tendremos la garantía de lograr cambios profundos en las políticas públicas orientadas a la conservación del entorno natural en aras de construir un desarrollo sustentable. Su lema es "HACIA EL DESARROLLO SUSTENTABLE", ya que los hechos muestran que no podemos comprometer el futuro sin garantizar la viabilidad del presente. De ahí que la SEMAREN busque, mediante una reingeniería integral de las estructuras jurídicas y administrativas, generar las condiciones para alcanzar un Guerrero próspero y de progreso en un ambiente sano y limpio, dando vigencia al compromiso de trabajar por una nueva sustentabilidad.

EMISOR Lic. Jorge Luis Valiente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SZyTG	VALIDADO  Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia	EMITIDO Dr. Ángel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
--	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 35

OBJETIVO GENERAL

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, es el órgano encargado de regular, fomentar, restaurar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado.

(Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242)





Lic. Jorge Luis Martínez Pérez
 Titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza
 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y Transparencia



Dr. Angel Almazán Juárez
 Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 35

CARTA INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero:

Formar parte de la SEMAREN es más que desempeñar un cargo público; es asumir la noble responsabilidad de proteger el patrimonio natural de nuestro Estado, bajo el lema **“Hacia el Desarrollo Sustentable”**. Nuestra identidad como equipo se construye día a día a través de la rectitud, el profesionalismo y el orgullo de servir a Guerrero, transformando nuestras funciones en un motor de cambio para lograr un medio ambiente sano y limpio.

En cumplimiento del artículo 20 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, que nos exhorta a fomentar el sentido de identidad, pertenencia y apropiación institucional, les extiendo una cordial invitación para que hagamos de la integridad nuestra mayor fortaleza. Los convoco a asumir, con plena convicción, un compromiso firme con la ética, la integridad y la prevención de los conflictos de interés.

Como guardianes del medio ambiente, debemos ser también guardianes de la dignidad humana. Por ello, reafirmamos nuestra postura de cero tolerancia hacia las conductas discriminatorias, el hostigamiento y acoso sexuales, la corrupción y cualquier otra práctica que lesione o pueda vulnerar la dignidad, la integridad o la libertad de las personas.

 Lic. Jorge Gas Valiente Pérez Titular de la SEMAREN Unidad de Asuntos Jurídicos	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez Contraloría y Transparencia	 Dr. Angel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	---	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 35

OBJETIVO

Establecer las pautas de comportamiento y normas éticas obligatorias para el personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de crear un ambiente de convivencia laboral positiva que estimule el desarrollo personal y profesional, garantizando un servicio público eficiente y honesto, a través de la implementación de valores, principios constitucionales y reglas específicas de conducta que orienten el desempeño de las funciones hacia el desarrollo sustentable y la protección del patrimonio natural de Guerrero.

 ELABORÓ Lic. Jorge Valente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atilio Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	 EMITIÓ Dr. Angel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	---	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 35

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, incluyendo sus organismos desconcentrados, independientemente del régimen de contratación.

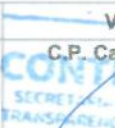
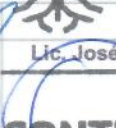
Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

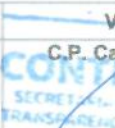


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2028

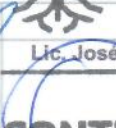


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO

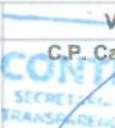
 ELABORÓ Lic. Jorge Luis Vitorite Pérez TITULAR DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian SUBSECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCYTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sanchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITÍÓ Dr. Angel Almazán Juárez SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--	--	---



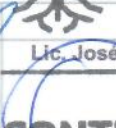
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



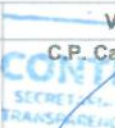
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



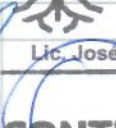
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



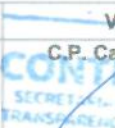
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



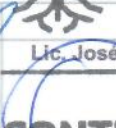
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



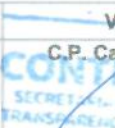
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



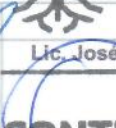
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



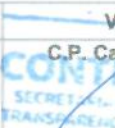
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



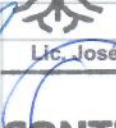
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



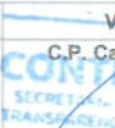
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



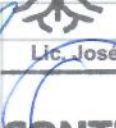
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



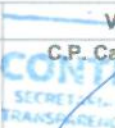
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



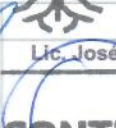
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



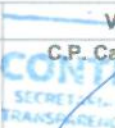
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



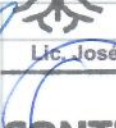
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



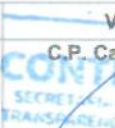
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



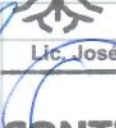
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



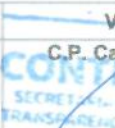
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



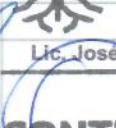
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



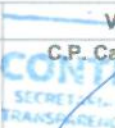
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



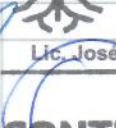
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



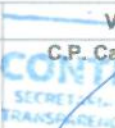
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



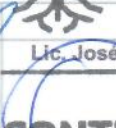
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



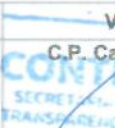
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



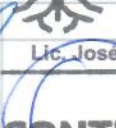
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



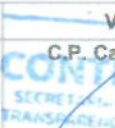
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



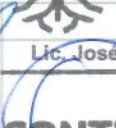
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



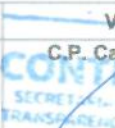
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



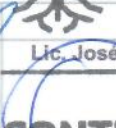
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



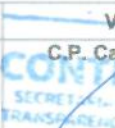
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



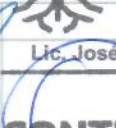
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



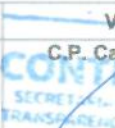
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



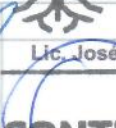
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



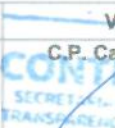
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



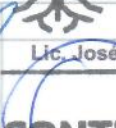
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



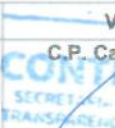
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



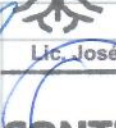
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



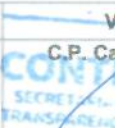
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



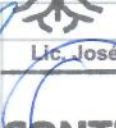
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



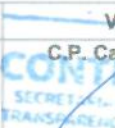
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



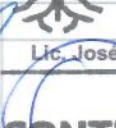
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



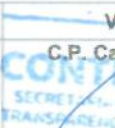
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



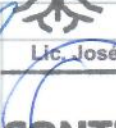
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



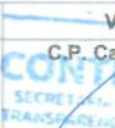
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



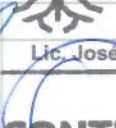
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



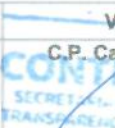
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



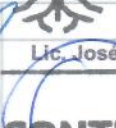
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



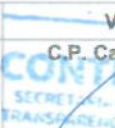
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



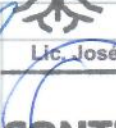
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



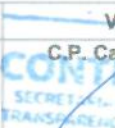
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



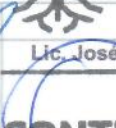
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



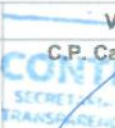
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



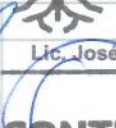
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



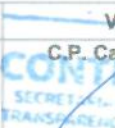
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



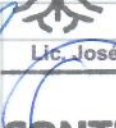
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



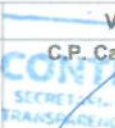
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



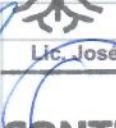
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



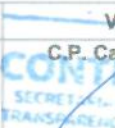
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



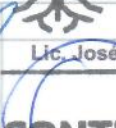
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



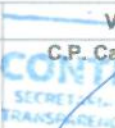
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



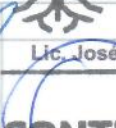
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



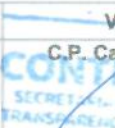
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



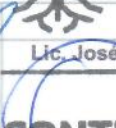
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



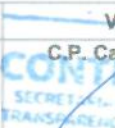
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



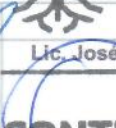
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



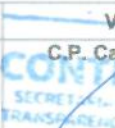
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



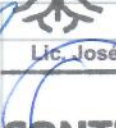
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



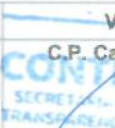
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



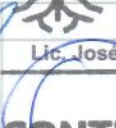
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



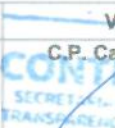
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



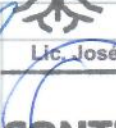
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



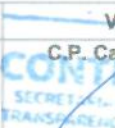
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



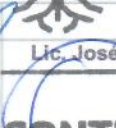
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



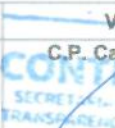
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



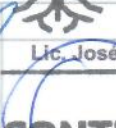
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



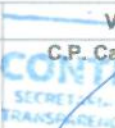
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



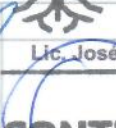
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



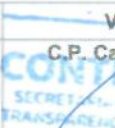
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



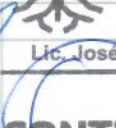
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



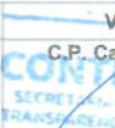
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



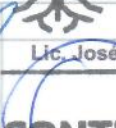
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



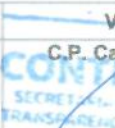
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



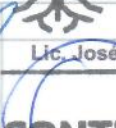
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



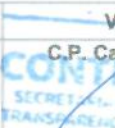
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



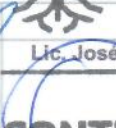
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



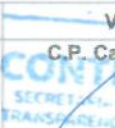
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



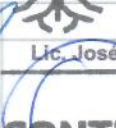
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



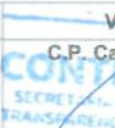
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



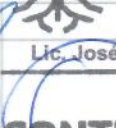
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



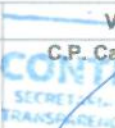
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



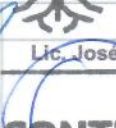
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



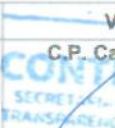
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



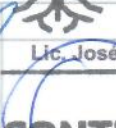
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



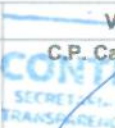
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



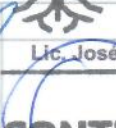
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



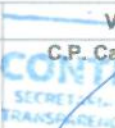
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



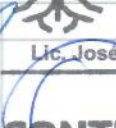
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



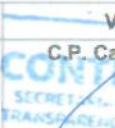
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



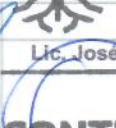
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



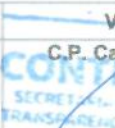
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



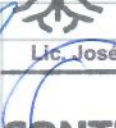
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



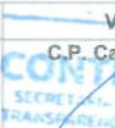
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



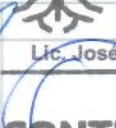
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



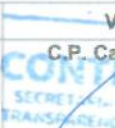
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



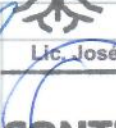
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



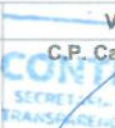
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



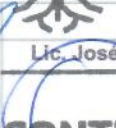
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



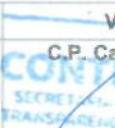
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



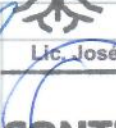
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



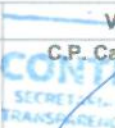
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



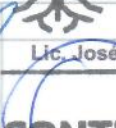
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



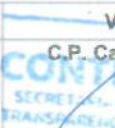
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



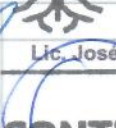
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



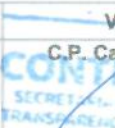
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



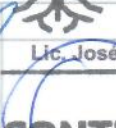
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



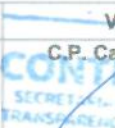
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



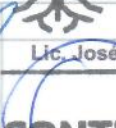
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



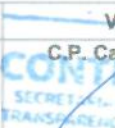
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



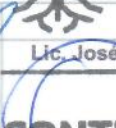
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



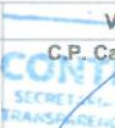
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



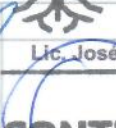
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



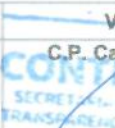
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



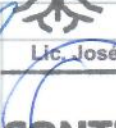
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



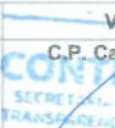
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



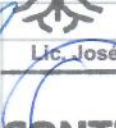
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



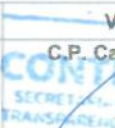
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



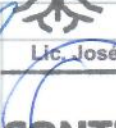
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



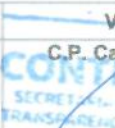
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



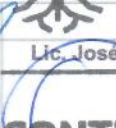
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



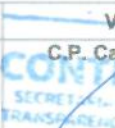
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



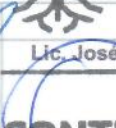
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



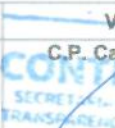
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



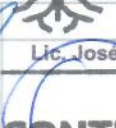
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



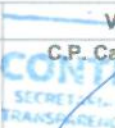
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO



TRANSFORMANDO

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 35

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación; capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas

 ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez  SECRETARÍA DE Titular de Asuntos Jurídicos UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  SUBSECRETARÍA DE Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	 EMITÍÓ Dr. Angel Almazán Juárez  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y Recursos Naturales. RECURSOS NATURALES
---	--	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 35

puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **SEMAREN:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valiente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO DEL ESTADO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	EMITÓ Dr. Ángel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
---	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 35

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a la conducta de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 9. Control interno,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y
 - Regla 13. Comportamiento digno

 Lic. Jorge Luis Valencia Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez Contraloría	EMITÍO Dr. Ángel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	---	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 35

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1. Conflicto de interés en el desempeño del servicio público

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actúan con imparcialidad, objetividad y legalidad, evitando cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios puedan influir indebidamente en el desempeño de sus funciones.

Actuación:

- Ejercen sus funciones con objetividad, sin favorecer intereses personales, familiares o de terceros.
- Se abstienen de participar en decisiones, trámites o procesos en los que tengan un interés personal, familiar o de negocios.
- Informan de manera oportuna a su superior jerárquico sobre cualquier posible conflicto de interés que pudiera afectar su desempeño.
- Evitan obtener beneficios personales, económicos o de cualquier otra índole derivados de su cargo.
- Se abstienen de aceptar regalos, dádivas, favores o beneficios que puedan comprometer su imparcialidad.
- Utilizan la información a la que tienen acceso únicamente para fines institucionales, evitando su uso en beneficio propio o de terceros.
- Evitan influir en otras personas servidoras públicas para obtener ventajas indebidas.

ECABORO Lic. Jorge Luis Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO MAIENDO MAIENDO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dr. Ángel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
--	--	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 35

- Se conducen con transparencia en los procesos de contratación, asignación de recursos, evaluación o cualquier otra actividad institucional.
- Se abstienen de intervenir en asuntos donde exista relación personal, profesional o de negocios que pueda comprometer su objetividad.
- Previenen situaciones que puedan generar percepción de conflicto de interés, aun cuando no exista un beneficio indebido directo.
- Actúan conforme a la normatividad aplicable en materia de conflicto de interés, integridad y responsabilidades administrativas.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

1.2. Trámites y Servicios Ambientales con Profesionalismo.

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actúan con estricta legalidad, imparcialidad y profesionalismo en la evaluación de trámites, licencias y permisos, garantizando que la aplicación de los criterios técnicos y normativos sea uniforme y libre de discrecionalidad.

Actuación:

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN Recursos Naturales	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO DEL ESTADO 2021 - 2027 TRANSFORMANDO GUERRERO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia del Estado	EMITIÓ Dr. Angel Almazán Juárez <i>[Firma]</i> Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	--	--	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 35

- Ejercen sus facultades de evaluación y dictaminación técnica aplicando de forma exclusiva los criterios vigentes autorizados en las leyes y reglamentos ambientales.
- Se abstienen de modificar, flexibilizar o alterar los requisitos y procedimientos establecidos para favorecer o perjudicar a determinados promoventes.
- Emiten de manera formal, fundada y motivada cualquier resolución administrativa relacionada con el impacto ambiental o la prevención de la contaminación.
- Establecen mecanismos de comunicación formal a través de oficios o correos oficiales institucionales para asegurar la trazabilidad de cualquier instrucción o dictamen.
- Se excusan formalmente de intervenir en la atención, trámite o resolución de asuntos donde tengan alguna relación de parentesco, amistad o negocio con el promovente.
- Reportan de manera inmediata cualquier presión, insinuación o intento de terceros por obtener resoluciones favorables fuera del marco regulatorio técnico.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Disciplina, Respeto, Liderazgo e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones y 5. Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV, V y VIII de la LRAEG.

1.3. Preservación del entorno ecológico y prevención del daño ambiental

 Lic. Jorge Omar Valiente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Dr. Ángel Abraham Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
--	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 35

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales asumen una vocación de servicio orientada a la protección del patrimonio natural de la entidad, impidiendo la normalización del impacto ecológico negativo derivado de actividades productivas o extractivas.

Actuación:

- Evalúan con rigurosidad técnica y con visión preventiva los efectos acumulativos y negativos del impacto ambiental en proyectos sometidos a su consideración.
- Se abstienen de minimizar, invisibilizar o justificar de manera consuetudinaria los daños ecológicos provocados por actividades comerciales, industriales o extractivas.
- Anteponen el interés público, el derecho a un medio ambiente sano y la salud colectiva por encima de presiones económicas o conveniencias particulares.
- Fomentan y respetan la inclusión de la academia, especialistas externos y comunidades locales en los procesos de consulta sobre proyectos de alto impacto ecológico.
- Participan activamente en la verificación subsecuente de los trámites autorizados para vigilar el cumplimiento irrestricto de las condicionantes ambientales impuestas.
- Rechazan cualquier tipo de dádiva, beneficio o promesa que busque la omisión o la laxitud en la vigilancia del cumplimiento normativo ambiental.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficacia, Eficiencia e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

 ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN Recursos Naturales UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2027 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Dr. Ángel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	--	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 35

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 4. Programas Gubernamentales y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III, VII y VIII de la LRAEG.

1.4. Fomento a la igualdad de género y la no discriminación

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se comprometen a desempeñar sus funciones sin distinción alguna, garantizando un marco de respeto, trato igualitario y cordial. Su actuación se desenvuelve sin discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, el embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Actuación:

- Otorgan a la ciudadanía y a sus compañeros de trabajo un trato digno, equitativo, cortés y con perspectiva de género en cualquier trámite, servicio o canal de atención.
- Se abstienen de realizar expresiones, comentarios, chistes o conductas de carácter sexista, homófobo, misógino, racista o que menoscaben la integridad de las personas.
- Eliminan cualquier barrera u obstáculo institucional que genere tratos preferenciales, privilegios o exclusiones injustificadas en los procesos de la Secretaría.
- Promueven de forma activa la paridad, la igualdad de oportunidades y la inclusión dentro del clima laboral, respetando la diversidad de identidades y capacidades.

 Lic. Jorge Luis Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Darrián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 Lic. José Francisco González Sánchez  Subsecretario de Controloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Dr. Angel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 35

- Respetan plenamente el derecho a la libre expresión de ideas, opiniones y creencias de todas las personas, garantizando que estas no influyan en la objetividad de sus funciones oficiales.
- Denuncian de manera inmediata ante el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control cualquier acto de hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación laboral detectado en la dependencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y No Discriminación, y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11 Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMAREN)

2.1. Legalidad e integridad en la formalización de convenios e Instrumentos jurídicos

Las y los trabajadores de la SEMAREN garantizan que todos los actos jurídicos, contratos y convenios en los que sea parte la institución salvaguarden exclusivamente el patrimonio estatal y el beneficio colectivo.

Actuación:

 Lic. Jorge Luis Valero Pérez  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE Modernización Administrativa de la SCTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Dr. Angel Almazán Juárez  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 35

- Revisan de manera permanente y exhaustiva que los instrumentos jurídicos cumplan formalmente con la normatividad aplicable.
- Se abstienen de redactar, validar o avalar cláusulas que otorguen ventajas indebidas, privilegios o beneficios particulares a personas físicas o morales.
- Actúan con rectitud y transparencia absoluta en la estructuración de acuerdos institucionales, evitando convenios opacos o lesivos para la sociedad.
- Se conducen con profesionalismo, garantizando que el diseño normativo e institucional priorice la justicia ambiental y el estado de derecho.

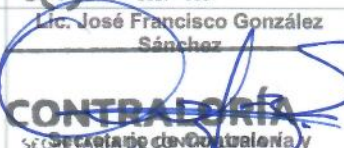
Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Legalidad y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2. Disciplina y rigidez administrativa en la ejecución de pagos y comprobación de recursos.

Las y los trabajadores de la SEMAREN gestionan los recursos presupuestarios asignados bajo los estándares más estrictos de control, contabilidad gubernamental y apego legal.

Actuación:

			
ELABORÓ Lic. Jorge Luis Vicente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 CONTRALORÍA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dr. Ángel Amador Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 35

- Tramitan, autorizan y ejecutan pagos únicamente cuando el gasto se encuentra plenamente justificado, respaldado con documentación comprobatoria original y validado legalmente.
- Rechazan de manera tajante procesar erogaciones económicas que carezcan del debido soporte administrativo o que contravengan las normas de austeridad vigentes.
- Implementan y supervisan de forma permanente los medios de control interno para la revisión exhaustiva de los procedimientos de pago y comprobación de recursos.
- Difunden de forma interna y constante entre las diversas áreas de la dependencia la normatividad presupuestaria aplicable para evitar omisiones por desconocimiento.
- Custodian la documentación financiera institucional de manera organizada y transparente para garantizar una debida rendición de cuentas.
- Se conducen con honradez, impidiendo que los recursos destinados a la operación de la agenda ambiental sean desviados o utilizados para fines diversos a los autorizados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7 Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

 Lic. Jorge Luis Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Dr. Ángel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
--	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 35

2.3. Uso correcto y exclusivo del parque vehicular y los bienes públicos.

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales administran los bienes muebles e inmuebles asignados a su resguardo con un sentido estricto de austeridad y utilidad pública, evitando el beneficio personal.

Actuación:

- Utilizan los vehículos oficiales del parque vehicular exclusivamente para el cumplimiento de comisiones oficiales, tareas de supervisión técnica y actividades institucionales.
- Se abstienen terminantemente de usar los vehículos, combustibles o insumos de la dependencia para fines particulares, personales, recreativos o familiares.
- Respetan y se sujetan a la normativa establecida sobre resguardos, bitácoras de viaje, horarios de operación y resguardo de unidades en días inhábiles.
- Suscriben formalmente las cartas compromiso sobre el uso de los bienes del Estado y asumen la responsabilidad directa sobre el cuidado y conservación de los equipos asignados.
- Denuncian cualquier uso indebido o apropiación temporal de infraestructura y bienes del servicio público para beneficio privado.
- Comprueban los viáticos y gastos de traslado de manera fidedigna, reflejando exclusivamente las actividades desempeñadas con carácter oficial.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valiente Pérez SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Titular de Asuntos Jurídicos UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Damián SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sanchez SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIO Dr. Ángel Almazán Juárez SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 35

- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Desempeño de funciones con profesionalismo y disciplina

Las y los trabajadores de la SEMAREN cumplen con sus tareas institucionales con rigor técnico, puntualidad y excelencia, manteniendo una actualización constante de sus conocimientos con el objetivo de elevar la calidad de la gestión ambiental y el servicio público en la entidad.

Actuación:

- Realizan sus labores diarias con estricto apego a las metodologías técnicas, normativas ambientales y manuales de organización vigentes.
- Respetan rigurosamente los horarios de trabajo, los tiempos de entrega de dictámenes y los plazos establecidos para los procedimientos administrativos.
- Participan activamente en los programas de capacitación, actualización y profesionalización en materia ambiental que imbuya o convoque la Secretaría.
- Buscan de manera permanente la optimización de los procesos internos, orientando su esfuerzo al logro de metas e indicadores institucionales.
- Mantienen un comportamiento disciplinado y de respeto hacia sus superiores jerárquicos, compañeros de área y hacia la ciudadanía en general.
- Reportan de forma oportuna cualquier anomalía o deficiencia técnica que identifiquen en el ejercicio de sus funciones para su debida corrección.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Transparencia y Acceso a la Información Pública	EMITIO Dr. Ángel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
--	--	--	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 35

Vinculada con:

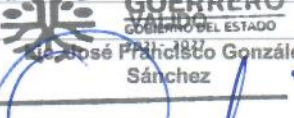
- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

3.2. Lealtad, honradez y cero corrupción en el ejercicio del servicio público

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mantienen un compromiso firme, absoluto y permanente con los principios constitucionales, rechazando tajantemente cualquier acto de corrupción y protegiendo la legalidad, el patrimonio estatal y la confianza social depositada en la institución.

Actuación:

- Se conducen con rectitud e integridad, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio o ventaja personal, familiar o a favor de terceros.
- Rechazan de manera inmediata cualquier compensación, prestación, dádiva, obsequio o regalo proveniente de personas u organizaciones vinculadas a trámites o convenios de la Secretaría.
- Anteponen en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas y el bienestar de la población por encima de intereses particulares o ajenos al interés general.
- Resguardan con absoluta reserva y lealtad institucional la información confidencial o privilegiada a la que tengan acceso con motivo de sus funciones.
- Denuncian formalmente ante su jefe inmediato cualquier hecho, omisión o conducta que pueda constituir una falta administrativa o un acto de corrupción.

 Lic. Jorge Luis Valente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Dr. José Francisco González Sánchez Contraloría de Transparencia y Gobierno Abierto	 Dr. Angel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	--	--	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 35

- Utilizan de forma transparente sus atribuciones, sin prometer ni realizar tratos privados que comprometan el desempeño objetivo de la función pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG

3.3. Ambiente laboral inclusivo

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fomentan un entorno de trabajo inclusivo, armónico y respetuoso, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminando cualquier manifestación de violencia, discriminación o acoso dentro de la dependencia.

Actuación:

- Promueven de forma activa la igualdad sustantiva y la paridad de condiciones en el acceso a las oportunidades y el desarrollo profesional dentro de las áreas de la Secretaría.
- Utilizan un lenguaje incluyente, institucional y no sexista en todas las comunicaciones formales, oficios, informes y el trato cotidiano entre el personal.
- Se abstienen de realizar conductas de hostigamiento o acoso que menoscaben el desempeño, la dignidad o la estabilidad emocional de sus compañeras y compañeros.
- Respetan la diversidad, asegurando que las decisiones operativas, asignaciones de tareas y evaluaciones se realicen bajo criterios técnicos de mérito y sin sesgos de género.
- Coadyuvan en la implementación de las políticas, protocolos y acciones afirmativas estatales orientadas a transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	EMITIO Dr. Angel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 35

- Respetan y protegen el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar del personal, impulsando la corresponsabilidad en el entorno del trabajo.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG

3.4. Rendición de cuentas institucional

Las y los trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sujetan su actuación oficial al escrutinio público y colaboran plenamente con los procesos de evaluación de desempeño y fiscalización, asumiendo la supervisión como un pilar fundamental para la mejora continua del servicio ambiental.

Actuación:

- Informan y rinden cuentas de manera periódica, fidedigna y oportuna sobre el ejercicio de sus funciones, metas alcanzadas y el uso de los recursos a su cargo.
- Colaboran activamente con las auditorías, revisiones y requerimientos de información formulados por las autoridades correspondientes.
- Documentan y registran con transparencia cada uno de sus actos administrativos, permitiendo la trazabilidad, el acceso a la información y el control interno integral.
- Evitan cualquier conducta opaca que obstaculice la fiscalización del manejo de recursos públicos o la evaluación de las políticas ambientales.
- Participan de manera proactiva en el diseño e implementación de las acciones preventivas e institucionales en sus respectivas áreas.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Registro SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	EMITIO Dr. Ángel Almazar Juárez <i>[Firma]</i> Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
--	---	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 35

Vinculada con:

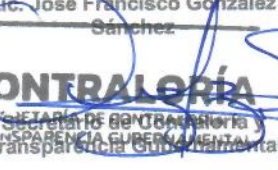
- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 8. Procesos de Evaluación y 9. Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LRAEG

			
ESABORDO Lic. Jorge Luis Valente Pérez  SECRETARÍA DE Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lis. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIDO Dr. Angel Almazán Juárez  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
JEFATURA			

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 35

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valiente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de SEMARN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITÍÓ Dr. Angel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 35

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO
ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valiente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	CONTRALORIA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dr. Angel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 35

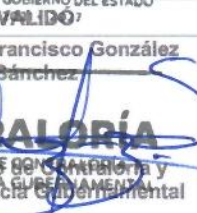
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda

ELABORO Lic. Jorge Múñ. Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE GOBIERNO y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIO Dr. Antonio Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
---	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 35

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto

Sanciones

Capítulo I

Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIO Dr. Angel Almazán Juárez  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	---	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 35

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

 Lic. Jorge Luis Valente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG 	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Ambiental	 Dr. Angel Amazan Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 35

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de

 ELABORO Lic. Jorge Luis Valiente Pérez  Titular de Medio Ambiente y Recursos Naturales UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITO Dr. Angel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 35

tres meses a un año de inhabilitación.

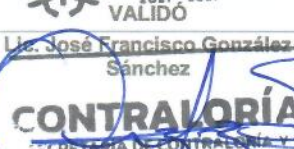
Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



 Lic. Jorge Luis Valiente Pérez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBERNAMENTAL	 Dr. Ángel Almazán Juárez Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
--	--	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 35

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valente Pérez <i>[Firma]</i> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Dr. Ángel Almazán Juárez <i>[Firma]</i> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
--	---	---	---

JEFATURA

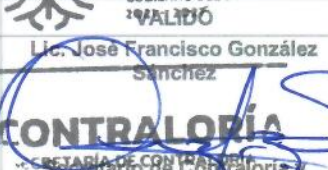
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	34 de 35

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valiente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Recursos Naturales SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dr. Andrés Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	---	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	35 de 35

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

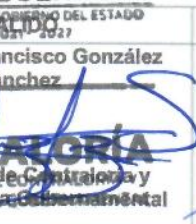
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Jorge Luis Valiente Pérez  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMAREN UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Ángel Almazán Juárez  Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
---	--	--	--

JEFATURA